

EL FENIX.

PERIODICO OFICIAL.



SALDRA A LUZ LOS SABADOS DE CADA SEMANA, Y SIEMPRE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN.

TOMO 6.º

TACNA-SABADO 3 DE MARZO DE 1849.

NUM. 43.

Articulos de Oficio.

MINISTERIO DE GOBIERNO INSTRUCCION PUBLICA Y BENEFICENCIA.

Casa del Supremo Gobierno en Lima, á 12 de Enero de 1849.

CIRCULAR.

Señor Prefecto del Departamento de . . .

Como se va desarrollando por todas partes el espíritu de empresa, mediante la paz que disfruta el país y las seguridades y garantías que gozan los ciudadanos, es tiempo de promover la construcción de puentes en algunos rios que los necesitan para la comodidad de los traficantes. El Gobierno está autorizado por una ley para establecer el derecho de pontazgo, y en algunos lugares se han formado ya puentes buenos con una pequeña pensión á las acémilas.

Siendo los puentes de cadenas ó de arcos de fierro muy usados y de poco costo en Europa, cualquier empresario que especule sobre esto, podrá asegurar su capital é intereses de un modo inamisible y ventajoso; y los pueblos lograrían fácilmente la comodidad de tener para su comunicación puentes de fierro con un gasto limitado, ya que en el país son tan costosos los artículos de construcción y la mano de obra, si se hicieran de material ó de madera.

Encargo, pues, á US. que invite empresarios que quieran hacer propuestas para establecer puentes de cualquier clase en los rios: y que si las hacen, las examine US. con destencion, informe sobre ellas, y me las remita para someterlas á la consideración del Gobierno.

Dios guarde á US.—José Davila.

Casa del Supremo Gobierno en Lima, á 26 de Enero de 1849.

CIRCULAR.

Señor Prefecto del Departamento de . . .

En consideración á que en las capitales de Departamento y en los demas pueblos en que se paga la contribucion de patentes, solo están inscriptos en las matriculas los obligados á contribuir, por cuya razon no pueden sacarse de ellas todos los datos necesarios para la formación

del censo político, en la cual intervienen los síndicos procuradores, conforme al artículo 4.º de la ley de elecciones, y con cuyo objeto se les tiene señalada una cantidad bajo el carácter de gastos de escritorio; ha dispuesto el Gobierno—que estos funcionarios continúen desempeñando aquella obligacion en los expresados pueblos, y percibiendo las cantidades que tenían asignadas para dichos gastos.

Lo que comunico á US. para su inteligencia, y para que sirva de aclaratoria á la suprema resolución del 16 del presente, inserta en el número 5, tomo corriente del «Peruano.»

Dios guarde á US.—José Davila.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Lima, Enero 16 de 1849.

Estando facultado el ejecutivo para sujetar al reglamento vijente todas las pensiones de montepío, segun lo acordado por el Congreso al señalar en el presupuesto la cantidad que debe insumirse con este objeto, y considerando, no obstante el voto respetable del Consejo de Estado, que esta autorizacion no puede limitarse á examinar si la cantidad señalada á cada pensionista es la misma que le corresponde por reglamento, sino también á inquirir la legalidad del derecho, y si las agraciadas reúnen todas las circunstancias y condiciones que la ley exige: que con este proceder lejos de atacar derechos legalmente adquiridos, se da puntual cumplimiento al espíritu mismo de la ley, porque antes de la existencia de esta no pueden reconocerse derechos perfectos y legales, sino únicamente goces transitorios: que el reglamento de 28 de Agosto de 830 fué un decreto del Ejecutivo mandado observar provisionalmente y sujeto á la aprobacion del Congreso por lo cual todas las pensiones declaradas despues de aquella fecha, no pudieron menos de quedar sujetas á lo que resolviese el Congreso cuando llegase el caso de tomar en consideracion el asunto: que aun cuando dicho reglamento no ha sido expresamente sancionado por las cámaras, se encuentra revestido con el carácter de ley, y produce los mismos efectos desde que la última legislatura determinó que se sujetasen á él todas las pensiones del ramo: que sin embargo de lo expuesto, y aun cuando se ofrecen dudas sobre el derecho de las madres y hermanas de los militares muertos para suceder en la posesion del montepío cuando antes lo ha obtenido cual-

quiera otra de las personas llamadas en lugar preferente, como el Gobierno desea que no se irroque perjuicio alguno á esta clase menesterosa, y está siempre á la inteligencia mas favorable de la ley, se resuelve que continúe la revision de todos los expedientes de montepío en los términos ordenados por el decreto de 13 de Mayo de 1848, y que la cédula librada con fecha 31 de Agosto de 1847 en favor de Doña Joseja y Doña Petronila Hurtado, hermanas enteras del Sub-teniente Don Manuel Hurtado, con motivo del fallecimiento de la Madre comun Doña Maria Rodriguez que poseia la pensión, y las de todas aquellas que se encuentren en el mismo caso, sean revalidadas sujetandolas al sueldo de infanteria y á la escala prefijada en el reglamento vijente mientras que la próxima legislatura, á cuya deliberacion se someterá este punto de duda, dicta la resolusion conveniente. Comuníquese á la junta calificadora y publíquese. Rúbrica de S.E.—
Raigada.

MINISTERIO DE HACIENDA,

Lima Febrero 12 de 1849.

S. Prefecto del departamento de Moquegua.

Por decreto de esta fecha ha aprobado el Gobierno la eleccion practicada por el gremio del Comercio de la Ciudad de Tacna el dia 9 de Enero próximo pasado en Don Valentin Izurza para primer diputado de Comercio, en Don José Santiago Basadre para segundo y en Don Cesáreo Vargas para tercero, segun consta del acta respectiva que me remitió esa Prefectura con nota 15 del citado mes de Enero.

Lo aviso á US. para su conocimiento y demas fines.—Dios guarde á US.—Manuel del Rio.

Departamental.

Razon de las multas impuestas por esta Intendencia en todo el presente mes á los infractores del Reglamento.

Don Simon Calisaya por infractor del artículo 137 del Reglamento del ramo	2
Paulino Castillo por id. del id. 487 del id. id.	4
José M. Cáceres por id. del id. 157	2
J. A. C. por id. del id. 140	4

Sebastian Alay por id. del id. 157.	4
Maria N. por id. del id. 157.	4
Enrique Austrien por id. del id. 187.	2
Santos Guisa por id. del id. 157.	4
N. Nieto por id. del id. 137:..	6
Pula Gil por id. del id.	2
Unidad Coayla por id. del id. 136	2
Jesefa Morales por id. del id. 157	2
Jesefa Muelos por haberse resistido a pagar la multa de cuatro reales por infractora del articulo 184 del Reglamento.	4
Marias Herrera por contrabandista de viveres..	2
N. Carrillo por infraccion del articulo 184 del Reglamento	4
J. Lian Lauchipa por id. del id. 152	4
Acenci Zavala por contrabandista de viveres.	4
Arturo N. por infractor del articulo 153.	3
Juan P. Liza por infractor del articulo 184	4
Tommas Vargas por id. del id. 184	4
Agustia Arze por id. del id. 184	4
Manuel Maniz por id. del idem 184	4
Vilhelmo Liza za por id. del idem 184	4
Petrona Portales id. del id. 157	2
Maria Portales por pendenciera.	3
Por la venta de 14 voletos de permiso para el uso de máscaras en el carnabal.....	7

Suman 32 4

República del Perú — Administración Principal de la Aduana de Arica — Enero 12 de 1849.

Benemérito Señor Jeneral Prefecto del Departamento.

Sr. J. P. — En la causa seguida ante esta Administración, con motivo de haber tomado un hombre de bellón sin la licencia correspondiente a la goleta nacional «Paquete» con fecha de ayer ha sido sentenciado esta Administración lo que sigue.

«Vistos y resultando—Que en 19 de Diciembre proximo pasado salió de Iquique para el Pabellon la goleta nacional «Paquete» con el objeto de tomar huano destinado a la caleta de Pisagua, sin haber sacado de la Tenebrera Administración de aquel puerto la licencia respectiva—Que para practicar dicha carga tampoco se exhibió aquel documento por el Gobernador de Pabellon, sino que se le permitió aquella sin tal requisito—Que habiendo regresado a Iquique no se tuvo cuidado por los empleados de indagar la procedencia y cargamento de la Paquete, ni menos la licencia que hubiese tenido pa-

ra ello, por cuyo motivo cargó otros efectos para llevarlos a la caleta prenotada donde habia de poner en tierra el huano que contenia—Que en esta se le impidio por el guarda estacionado allí el desembarque de dicho articulo, ordenandole al Administrador de Iquique zarpase con destino al puerto de Arica para ponerse a disposicion de esta renta—Que en todo lo ante dicho no se ve mas que la ignorancia del capitán Don Pedro Borja natural de Austria quien dice ser la primera vez que se embarca en Iquique con direccion al huano, pues antes ha sido vecino del Callao—Que en el presente caso no se halla comprendido el supremo decreto de 24 de Marzo de 1842 a causa de la libertad en que se ha hallado para tomar a bordo dicha carga que por otra parte no ha sido desembarcado en punto alguno—Que la inocencia del capitán esta probada en la forma conveniente. De conformidad con lo dictaminado por la contaduria absuelve al espresado Capitán de la falta involuntaria que ha motivado esta causa: procedase al desembarque del huano para expedir la licencia respectiva si lo transporta el dueño a algun otro punto litoral de la República: hgase saber a quienes convega: dese cuenta al Benemérito Señor Jeneral Prefecto, y archívese.—Herrera

Lo que trascribo a US. adjuntando copia certificada de la misma sentencia para los fines que haya lugar.

Dios guarde a US.—Bto. Sr. J. P. Juan Guaberto Herrera.

República del Perú — Administraciones Principales de la Aduana de Arica — Febrero 10 de 1849.

Al Sr. Prefecto del Departamento.

Sr. P. — En la causa seguida ante esta Administración, por haber aprehendido el Pailebot de guerra Vigilante al bote contrabandista Triunfante frente a la caleta de Cocota, se ha resuelto lo que sigue.

«Visto este expediente con lo que sobre ella espuesto la Contaduria de la renta, y considerando—Primeramente: que los marineros del bote Triunfante decían unánimemente en el sumario que siguió el Teniente primero Comandante del Pailebot de guerra Vigilante, que el Capitán Don Mateo Valdivia ancló en Aguabuena y armó la balsa para ir a tierra, cosa que no pudo conseguir por la bravara del mar—Segundo: que de la deposicion unaním de esos testigos resulta que despues ancló en Cocota, y que se embarcó en la balsa para ir a tierra con el pretexto de traer agua—Tercero: que lo malicia fraudada que produjo a la tripulacion del Vigilante el modo con que navegaba el bote referido desde la víspera de su aprehension, manifiesta la exactitud de los avisos que recibí en Cocota el Jefe del Pailebot sobre el contrabando que iba a ejecutar Valdivia. Cuarto: que la razon que este da para ha-

ber mandado atracar a la costa desde que estuvo en Punta de Coles, no es exacta por que los hombres de su tripulacion aseguran en sus declaraciones, que habia a bordo agua suficiente hasta Islay—Quinto: que el rol presentado por Valdivia no lo justifica, porque es ya cosa sabida, que las embarcaciones que hacen el contrabando en esta costa vienen de Cobija con todos los papeles que necesitan para pretestar inocencia en caso de aprehension—Y por último: que la absoluta negativa de Valdivia a todo lo que espone los marineros en nada le favorece, porque esas declaraciones están confirmadas y ratificadas por los testigos ante este juzgado, cuando gozaban de completa libertad para hablar la verdad—Fallo, que debo declarar y declarar que D. Mateo Valdivia ha infringido los articulos 130 y 144 del Reglamento de Comercio, y estando al tenor de lo que este último dispone condeno al referido Valdivia, o a la persona a quien pertenezca el bote Triunfante y su cargamento, a la pérdida de la embarcacion, carga y aparejo: todo lo que se distribuirá entre el Jefe, oficiales, marineria y guarnicion del Pailebot de guerra Vigilante, a cuyo Jefe se trasmittirá copia de este auto para su conocimiento. Notifíquese a quienes correspondan, y dese cuenta en su oportunidad al Sr. Prefecto del Departamento, quedando Valdivia sujeto a lo que disponga el juez de derecho de la provincia, a quien se dará el aviso oportuno—Arica Febrero 7 de 1849.—Herrera.»

Lo que trascribo a US. adjuntando copia de dicha sentencia, despues de haberse ejecutoriado con arreglo a lo dispuesto en el art. 118 del Reglamento de Comercio.

Dios guarde a US.—Sr. P. Juan G. Herrera.

Razon de multas que se han estraido por esta Subprefectura y cuya cantidad se ha entregado al Sr. Coronel Don José Santos Chicano como a Tesorero de los fondos de la obra del empedrado de la plaza mayor de esta ciudad pertenecientes a todo el mes de Diciembre último.

Anselmo Valdivia por haber recojido de la policia tres multas que tenía perdidas tres ps.	3
La enfermera del hospital de mujeres por desatendida en aquel establecimiento.	2
Francisco N. por infractor del Reglamento	4
En tres Noches de Bot tin a cinco pesos cada una	15
Por Setenta y cinco pesos obsequiados por el Señor Don José Sorzano para la obra de la plaza.	75
Bartolome Vicentelo por haber castigado temerariamente a un muchacho.	10
José Linares por haber hecho un escandalo en la calle.	2
Por el derecho del sello de dos varas.	4

- Por il. de la Rifa permitida á Fernando Palomera. 4
- Pelro Herrera por escandolo cometido en un cachicari. 4
- Al mismo por Pesquiza de Juego en su casa. 21
- José Napoleón y Manuel Lagos por rufianes. 22
- Don Luis Maldonado por andar á caballo en la vereda. 46
- Juan Erga por haber puesto unos boricos en el hospital. 46
- Bernardino Zapata por multar impropia por el juzgado de primera instancia. 66
- Don Antonio Beltrán penado por el mismo juzgado en apelacion y como flajelador temerario se impuso por dicho juzgado la multa de cien pesos que se le ha comprometido apagar por seis semanas dando cuatro boricos y un peon para cargar piedra á beneficio del empedrado de la plaza, lo que va cumpliendo hasta esta fecha. 66
- José Guilem por ebrio. 279
- Manuel Nuñez por una bestia que recojió la policia. 282
- Tomas Maldonado por haber pelearado públicamente. 6
- El Sr. Juez de 1.ª instancia remitió a est. Sub-prefectura como producto de algunas multas. 17
- El Sr. Juez de la Paz Don Manuel Zapata igualmente mandó por igual producto. 74

Total 1654

Sub-prefectura de Moquegua Diciembre 31 de 1848. Lorenzo de la Florida.

Examen Público de derecho Internacional que en el colegio de la Libertad de Moquegua presentan bajo la direccion del D. D. Francisco de Paula Becerra catedrático propietario de Jurisprudencia, los alumnos siguientes.

INTERNOS.

- D. Narciso Alayza R.
- Felipe Recabarren
- Mariano Mazuecos
- Abel Zeballos
- José Martínez
- José M. Veies
- Daniel Davila
- Lucas Becerra

Y EL EXTERNO.

D. Francisco H. Zapata.

El día 17 de Febrero de 1849, y lo dedican al Sr. Dr. D. José Julio Rospirosi Prefecto del Departamento.

Como el Fenix es un papel cuyo carácter oficial, ya que solo ve la luz

pública una vez por semana, no habría sido extraño que yo ignorase el favor que se me ha dispensado en Trina al hacerse cargo de refutar mis doctrinas sociales publicadas en el primer diario de Bolivia. Mas puesto que mi accidental venida á esta Ciudad me ha ofrecido ocasion de leer la refutacion á ellas redactada por el Sr. Tapia, no quiero dejar de decir dos palabras relativas a este asunto á fin de que nadie pueda dar á mi silencio, si yo lo guardase, una interpretacion q' siempre estoy dispuesto á rechazar.

¡Cosa maravillosa! De la putrefaccion de un grano de trigo llevado por el viento ó arrojado en la tierra con desagrado por la mano del hombre nace una espiga y en ella una serie de generaciones, generaciones sucesivas que brotan de las uniones de la corrupcion de las otras, conservan viva, íntegra y pura su primitiva especie. Tales el fenómeno que presenta el mundo físico desde el primer día de la creacion y análogo á este está tambien el que nos ofrece el mundo social. El soplo benéfico del espíritu divino, aquel mismo espíritu que inababa sobre las aguas el día de la creacion inspira, en el rostro de la sociedad una idea incorruptible y eternamente conservadora del orden social, mas al contacto de las pasiones humanas comienza a fermentar degenerando en antagonista de la razon y terminando en disolvente de la sociedad á fuerza de corrupcion. Nada importa, de esa idea corrompida nace otra idea que siendo el primer eslabón de una cadena de piras y combustibles destruye á su vez fuertemente la sociedad con un auxilio de bronce manteniéndola sobre su propia base y sólido cemento. Voy a explicitarme. Dios ha incalado en las venas de la sociedad este elemento incorruptible y eternamente conservador—*La unica soberania legitima de las naciones políticamente habiendo es la razon humana destello de la divina y su mas perfecto trasunto.* Mas como esta soberania debia tomar formas para el bien de la humanidad ella las ha tomado. Vemos como. Mientras la monarquia ha desarrollado gradual y oportunamente elementos conservadores del orden social, el derecho de los reyes se ha presentado en el mundo con pretensiones de cosa divina, en una palabra como una patente para reinar concedida por el mismo Dios. Los hombres cuidan poco de meditar el verdadero origen de ese derecho y mucho menos se empeñan en combatirlo mientras que la sociedad á su sombra marcha por buen camino, mas una vez que la injusticia y perversidad de los reyes comenzó a disolverla con el mal ejemplo de su vida y completo abandono de los negocios públicos, comenzó tambien á entrar en putrefaccion la idea dominante por muchos siglos de su derecho divino y de la entera corrupcion de esta nacion otra idea—la idea de la soberania popular, que como la anterior se corrompe por causas análogas á las que nullayaron en la corrupcion de la primera.

Carlos, Fernando, Luis, Jorge por la gracia de Dios rey etc. etc. Tal era la inscripcion gravada en las monedas bajo el busto de los reyes. Palabras que eran

la expresion de ese derecho que se creian investidos derivado en el tratado de Dios. Véase ahora el procedimiento de los sucesos. Como en realidad la soberania legitima de las naciones no está en el rey ni ea el pueblo sino en la razon humana, ilustra por la revolucion, mientras que los reyes han gobernado en conformidad con las luces de su razon, las naciones, mostrándose profundamente filosóficas y sensatas, han presenciado de indagar la verdad de los títulos que esos hombres alegaban á la soberania absoluta dejándoles gozar tranquilamente de tan lisonjera ilusion; mas una vez que ellos han abierto alguna puerta á la disolucion social, entonces la sociedad que entraña incorruptibles elementos de su propia conservacion ha sabido decirles—no, vosotros no sois reyes por derecho divino. Es verdad que cuando erais la personificacion de la justicia y de la virtud se os consentia gozar de esa ilusion, pero desde que abusasteis del vuestro poder, os habeis hecho injustos opresores y tiranos es necesario desvanecerla. Sabed que no sois reyes sino por la voluntad del pueblo y la primera inscripcion gravada bajo su busto se ha reemplazado con esta otra—Carlos, Fernando, Luis, Jorge rey por la gracia del pueblo.

En último resultado, lo mismo que ha sucedido con la idea del derecho divino de los reyes ha llegado á suceder con la idea de la soberania popular. Las naciones, derribando los tronos cuando bien les ha parecido, se han dirigido por sí mismas dando á su gobierno la forma y el nombre que mejor les ha placido, empero luego que ese nuevo soberano dejando de ser la personificacion de la justicia y de la razon, ha comenzado á corromperse, de su propio seno ha surgido una voz, voz tremenda que le ha dicho lo mismo que á los reyes—Pueblo, sabe que no eres soberano porque en el mundo no hay mas soberano que la razon emanada de Dios é inspirada por Dios, y ese nuevo soberano ha sido reemplazado con otro surgido de su mismo seno q' con mas lealtad fuese la expresion de la verdad era soberania—la razon y la justicia, porque la razon y la justicia son el único elemento incorruptible y conservador de la sociedad. Lo que acabo de esponer ad es ya una opinion puramente escolastica, ni mucho menos una vaga teoria, es un hecho consumado en todos los pueblos, es una verdad histórica, verdad eterna que inultamente se empeñaran en combatir algunos hombres tan frivolos como superficiales, tan vanos como ignorantes. Superficiales como lo prueba su forma de combatir esa verdad, forma sin lógica, sin erudicion y sin lenguaje. Ignorantes, como lo demuestra su audacia al rechazar sin examen una doctrina enseñada por todos los modernos publicistas, desarrollada en todas las naciones, y mas q' todo honestamente gravada en el corazón de los hombres. Ciegos proélitos de Rousseau no saben mas que repetir, con bastante que aquel dijo con su una ignorancia. Apasionados discipulos de aquel pobre filósofo de Ginebra que dijo muchas cosas malas, alguna que otra regular y

ninguna totalmente buena, no han leído ni siquiera una página de los ilustres filósofos de nuestro siglo; y sino conocen sus nombres ¿qué extraño será que impugnen sus doctrinas? Pero al menos impugnaránlas con brillo, desplegando una vasta erudición, manejando una lógica fascinadora, y haciendo uso de un estilo espléndido y picante, y entonces perdonaríamos lo demás en gracia de tales bellezas.

Tacna 25 de Febrero de 1849.

P. Barrios.

INTERIOR.

CALIFORNIA

Poco después de entrado el sol, fondearon en nuestro Puerto dos buques procedentes de San Francisco de California, el bergantín francés—Neuvean Perseverant y la Fragata Norte Americana un Huntress. el primero con 35 días y esta con 60 de navegación.

Las noticias que nos traen de aquellas ricas rejiones alcanzan, pues, al 6 de Diciembre. Habían llegado á San Francisco procedentes de Valparaiso, la barca Undine y la fragata Chilena «Virginia». Todos los peones contratados desde aquí y llevados á California en dichos buques, abandonaron á sus patrones al día siguiente de su llegada y se pusieron á trabajar por su cuenta. La fragata «Huntress» trae diez mil onzas de oro en polvo y días antes de que ella saliera, zarpó de San Francisco la corbeta transporte de E. U. Lexington con destino á Valparaiso, y en este buque es en el que viene una gruesa remesa de oro.

En el «Neuvean Perseverant» trae una cantidad de oro y seis pasajeros, quienes dan noticias algo contradictorias sobre la situación y precios de aquel mercado, principalmente en lo que respecta á nuestros productos. De la harina se dice que estaba de 20 á 23 pesos sacó. El precio mas alto que se ha obtenido por ella ha sido de 50 pesos. Sea de ello lo que fuere lo cierto es que la «Huntress», según se nos informa, viene en busca de productos chilenos.

La «Undine», comprada en remate en este puerto, por quince mil pesos, se había vendido en California por mas de 24,000.

La riqueza del suelo va en aumento, y con ella la emigración de todos los puntos del pacífico.

El «Californian» dice que se habían descubierto inmensas cantidades de oro en la rejion de la Punta del Norte, que un hombre solo sacó 42,000 pesos en seis días, tres reunidos 56 libras de oro, y que otro estrajo en 20 días, en una área como de cuatro pies cuadrados, cerca de 50 libras.

La estación de los trabajos había pasado ya, y la fiebre se hacía sentir en los lavaderos.

La llegada de estos dos buques causó anoche en los vecinos del puerto un movimiento jeneral de curiosidad e interes, tal vez mayor que el que causan los vapores paquetes.

RECIENTES NOTICIAS DE CALIFORNIA.

Del 6 Diciembre, dice el «Mercurio», se han recibido cartas y periódicos de California en Valparaiso. La misma abundancia prodijiosa de oro, y la misma carestía de vida.

Según el «Californian», muchos mineros venían en todas las lanchas que llegaban de Sacramento, y era opinión jeneral que la estación de lavar oro era pasada por este año. El frío era ya bastante intenso y algunos lugares se cubrían de nieve. «Los lavaderos», dice el periódico, continúan tan buenos, sino mejores que antes. Inmensas cantidades de metal han sido descubiertas en la rejion de la Punta del Norte.

Un hombre sacó 42.000 pesos en 6 días, y tres otros, obtuvieron en un día 36 libras de oro puro. Dos meses antes, añade el «Californian», estas historias se hubieran mirado como bufonías, pero ahora son ya ocurrencias comunes.

Otro hombre, según el mismo diario, sacó en 20 días, en un espacio de unos cuatro pies cuadrados, 50 libras de oro.

La inmigración de todas partes es enorme, el Oregon se había casi des poblado.

La fiebre grasaba en California, y en los lavaderos han tenido lugar peles y laganas muertas.

Los precios de los viveres eran muy altos. En diez pesos se calcula el gasto diario de un hombre.

La «Undine», que partió de aquí fué vendida allí en 24.000 ps. como el duplo de lo que costó. En lo que se había vendido del cargamento de ese buque y del de la «Virginia», se calculaban un 400 por 400 de ganancia.

La harina se ha vendido de 23 á 33 pesos según se informa.

De los dos buques entrados ayer solo uno, la fragata, ha confesado traer 400,000 pesos en oro. Se dice que todos los pasajeros y marineros traen alguno, mas ó menos. Se cree tambien que el bergantín haya traído oro, que no se confiesa por razones privadas.

Se nos cuenta que una de las personas idas de Valparaiso ha mandado á su señora un pedazo de oro tal cual estaba en la mina que pesa 18 onzas.

En San Francisco se trataba de construir un teatro.

Había llegado allí un enviado del rey de las Sanwch para arreglos de comercio

REMITIDO.

SEÑOR EDITOR DE «EL FANAL»

Panamá á 9 de Enero de 1849.

De repente nos hemos encontrado en el Istmo con un movimiento y acción grandes, por la inundación de de los hombres de Norte. En los Estados Unidos se ha despertado un fuerte espíritu de empresa para el Sur. Las Californias son el aliciente. Antes de ahora tal rejion era importante por sus dones naturales; mas hoy el descubrimiento y trabajo de las minas de oro abundantisimas, hacen que de todas partes haya emigraciones acia esa parte de nuestro continente. De Valparaiso, del Callao, de Guayaquil y de Buenaventura, han salido buques cargados de jente y de instrumentos adecuados para el trabajo de las minas. Desde el fin de diciembre en que llegó el primer Vapor de los Estados Unidos á Chagres con 480 pasajeros han seguido viniendo otras embarcaciones con emigrados de New-York, de New-Orleans y de otras ciudades de Norte América computase el tránsito por este Istmo en 4000 personas cada mes, y pienso que no será exagerado el calculo. Como no estaba preparado el país para la recepción de tantos viajeros, ha crecido el precio de viveres, los alquileres de las casas y el flete de las arrias en el camino de Cruces. Una buena especulación se ofrece actualmente al comercio de esa plaza, tal es la remisión de cargamentos de viveres á Chagres, para el consumo allí y en Cruces, por que de la parte de acá del Sur del Istmo, no pueden conducirse las especies alimenticias sin un gran costo. Exite U. pues por la prensa á especular de este modo, y participen los de Cartajena de las ventajas que rinde el trafico, en todo aquello de que ha menester la emigración en tránsito por esta parte de la República. En lo jeneral los alimentos han cuatriplicado su valor de un mes acá.

Esperase por momentos el Vapor «California» en este puerto, y será despachado inmediatamente, comenzando así el servicio la línea de paquetes del pacífico. Según noticias recibidas de Masatlan por la «Pandora», en los vapores vendrán grandes sumas en metales preciosos de todos los puntos de la carrera, desde Oregon hasta Panama. De los puertos mejicanos es de esperarse que las remesas sean considerables. Como la otra línea de vapores británicos, trae tambien los caudales que de Chile, el Perú y el Ecuador, se envían á Inglaterra, puede estimarse el tránsito mensualmente por este Istmo, de metales preciosos, de mas de un millon de pesos.

Pronto sera celebrado un contrato en Washington para la construcción de un camino carril, al travez del Istmo con toda seguridad de llevarse á efecto la obra, cuentase con la garantía de una

asociacion rica, de una hipoteca alta, y con esa confianza que inspira el tratado con los Estados Unidos, de defender el pais contra cualquiera potencia que intente hostilizarlo, ó hacerlo suyo por conquista á aneccion. Es utilísimo el camino, de otra parte al presente, por la necesidad de comunicarse los Norte—americanos, con la nueva posesion de la California. Sabemos que vendra dentro de pocos dias a navegar el Chagres un Vapor pequeño; ya ha llegado el carbon para él. Probablemente se aumentará el numero á proporcion de las exigencias. Solo resta que el Congreso de la Nueva Granada preste su contingente á la rejeneracion del Istmo por medio de una ley de comercio libre, disminandose las aduanas, los estancos y los resguardos, y por medio de concesiones amplias á los que contraten con el Ministro Granadino el privilejio del camino. Mas aprovechara la Nacion con el emporio istmeño y con una poblacion numerosa industrial aqui, que con los mezquinos rendimientos fiscales que se tienen ahora.

Será agradable á U. saber por último que los transeuntes del Norte poseen, entre otras, dos cualidades importantes, moralidad y mediana fortuna. Se importa bien en el pais, no se ve el menor desorden en ellos, mientras que gastan el dinero con largueza. Los habitantes de Chagres, Cruces y Panama, en retribucion sirven jeneralmente con cariño á sus huéspedes. Ha desaparecido en el Istmo aquella apatia antigua, y se han reemplazado el trabajo, la actividad y el interes por todo servicio que promete remuneracion. Todo es nuevo entre nosotros.

Continuaré comunicando á U. cuanto merezca ver la luz publica en su apreciable periodico.

M. A.

COMUNICACION INTERMARINA.

Por el Istmo de Panamá.

Hanse establecido lineas de paquetes de vapor entre los Estados Unidos, para comunicarse los habitantes de estos con la California y el Oregon. Una linea compuesta de tres vapores de Mr. George Law, corre ya de New York, á la Habana, tocando en New Orleans, Charleston y Savannah. Otra linea navega de la Habana á las tres continuada con la primera. Y una tercera linea de tres vapores bajo la compania de Aspinwall, hará su carrera de Panama á Astoria pronto, tocando en el Realajo, Acapulco, Mazatlan y San Francisco. El California que se esperaba en Panamá, dara principio á la última empresa, para continuarla el Oregon y el Panama, los cuales están doblando el cabo de Hornos. A Chagres habian llegado el F. I. con, el Crescent City y el Istmo. Las tres lineas de paquetes supracitados que están discutidas en la armonia conveniente, pro-

ducirán los beneficios considerables, que se han querido reportar de un servicio reciproco en la navegacion en miras para ambos Occéanos.

Otro arreglo con los vapores ingleses que están establecidos entre Panama, y Valparaiso, con escalas en Buenaventura, Guayaquil, y algunos puntos del Perú, y Bolivia, pondrán á la linea norte americana de Chagres en comunicacion con la América del Sud, mientras que una nueva linea de Norte América, proyectada ya, no empiece á estender las relaciones de los Estados Unidos, con buques propios á las republicas Meridionales, formando una red completa en bien del comercio.

Los vapores de las nuevas lineas son subvencionados por el Gobierno de la Union, y llevan un oficial de correos á bordo, encargado de la correspondencia de oficio y particular. Esta última debe pasar por la administracion de Correos de New York, y en los puntos extranjeros de la carrera, deberá resellarse, segun noticias, ó bien por la administracion local, si así lo exige el Gobierno del pais, ó por los ajentes consulares de la Union residentes en dichos puntos.

Para que el vasto plan en referencia surta todos los resultados apetecibles, una compania ha tomado á su cargo la construccion de un ferro-carril al través del Istmo de Panamá. Los señores W. H. Aspinwall, poseen ya el privilejio para la obra, de la cual se sacarán las ventajas de reducir el costo de trasporte de la distancia corta que hay que recorrer, y de vencer las dificultades y embarazos de una via descuidada por tantos años, y que se habia casi intrasitable. Los terminos del contrato son los mismos del privilejio que se concedió á Klein, y fué malogrado en sus manos. El Ministro de la Nueva Granada en Washington, encargado por su Gobierno de Negociarlo con toda seguridad, ha llenado esta mision satisfactoriamente. Se han consignado por 600 mil francos en seguridad por la compania empresaria, y la via deberá comunicarse dentro de un año, contado desde 1.º de Junio del presente. Estaba discutiendose en el Congreso de los Estados Unidos un bill, por el cual tendrá la compania del camino de hierro de Panamá, el privilejio esclusivo del trasporte de las correspondencias, de las tropas y municiones pertenecientes al Gobierno de la Union. Por subvencion parece que dará el tesoro nacional lo que importen los intereses del capital, que se invierta en la obra. Todo se ostenta en este proyecto bajo los auspicios mas alhajados.

(Del Correo Peruano Num. 1259.)

EL FENIX.

Pio IX fugitivo de Roma—Pio IX en Napoles—Pio IX abuyentado de un pueblo que lo habia vitoreado hasta el delirio. Pio IX á quien debio la Italia su libertad victima del mismo pueblo.

Semejante fenómeno vendrá explicado por algunos cortos de vista en politica por la inhabilidad del Papa—por haber querido dar libertad á Roma y con ella á toda la Italia, y no faltarán quienes culpen al gran Pontifice por la pérdida de la soberania temporal que juzgaran irreparable: sin embargo es partir muy de lijera hacer refluir contra la acrisolada virtud del principe de Roma lo que es unicamente efecto de las circunstancias y del desagrado que está siempre entrañado en el corazon de los que no reconocen mas patria que un empleo—mas ocupacion que el bochínche.

Pio IX se ha merecido el renombre de grande. Todo el mundo católico y no católico lo ha saludado como al Magistrado político, que conociendo las necesidades de su pueblo, no se hizo rogar para proporcionarles alivio. Tenia muy bien conocido el espíritu del siglo—su marcha á la libertad. Persuadióse que un gobierno de resistencia seria una monstruosidad, y reflejando la consideracion sobre el ministerio de paz que debia ejercer puesto á la cabeza del catolicismo, no le habria cuadrado muy bien el oficio de verdugo de un pueblo que debiera diezmar a menudo, para sufocar los sentimientos de libertad que desde años anteriores se dejaban sentir con fuerza. Inauguró pues su reinado con una lata amnistia—entró en el camino de las reformas, y si no contento todavia el pueblo extendió sus demandas mas allá de lo justo—si el furor de la demagogia exigió tales concesiones, que no pudiendolas satisfacer el Pontifice, ha preferido retirarse de sus estados ¿podrá decirse con justicia, que asimismo debe culparse de su destierro? ¿Debia presajiar tanto desagrado? ¿Tan ta insensatez en un pueblo, á quien el mundo entero felicitaba por el grandioso y magnánimo principe que la providencia le habia deparado? Sin que culpeamos á Pio IX por sus mismos sufrimientos, no temeremos afirmar, que no estuvo fuera de los alcances de su prevision el extremo á que se ha visto reducido. Si dotado de una gran sensibilidad no pudo dejar de oír el grito de Reforma que daba el pueblo Romano; su penetracion perspicaz y el conocimiento del corazon humano le harian ver, que no todo seria orden y regularidad en la marcha emprendida; y recordando la historia contemporanea de los pueblos que se hallan regidos por instituciones representativas, alcanzaria a presajiar el triste episodio con que Roma ha manchado la mas hermosa página de su historia.

Quando un pais cambia de formas gubernativas, sufre siempre tales vaivenes, que declinando á los extremos, la nave del estado se pone en zozobra, y como se presume que la revolucion puede dar lo que promete quieren los a-

migos de un progreso prematuro, que el árbol de la libertad en un solo día nazca, crezca, y dé su fruto; mas aun; que nazca con fruto. Semejante aberración produce los resultados de que Roma ha sido testigo. Este sin embargo es un estado violento—un estado en que solo impera el capricho; y el reinado del capricho es momentáneo. El sublime talento que con justicia se concede a Pío IX no podía menos que hacerle prever semejantes acontecimientos. En vista de ellos ¿debió abstenerse de inaugurar el reinado de las reformas? ¿Se consideró bastante fuerte para oponerse a la pujanza de la anarquía? ¿Debió temer menoscabar el prestigio de la Santa Sede?... Cuestiones son estas que, resolvería, consultadas sus propias fuerzas, y las que siempre debía esperar del Dios de libertad, que no desoye al que como Pío IX ora de continuo al pie del crucificado.

Que previera pues el desagradecimiento de los que á él eran deudores de haber vuelto á su patria; ¿por esto debiera haberse abstenido de amnistiarles? ¿Que no le agradezca el pueblo romano el haberles aligerado de tan enormes impuestos como los que gravitaban sobre él ¿por razón tan mezquina hubierase abstenido de hacer tamaños bienes? ¿por qué abusarian algún día de la libertad que les concedía; ¿debia conservar las mismas formas gubernativas?... Es muy cierto que si solo se dispensaran bienes y favores por amor al agradecimiento pocos y muy pocos serian los beneficos que se derramarian entre los hombres. Un corazón tan cristiano como el de Pío IX solo vé las necesidades para remediarlas sin que tome a cuenta si sera ó no recompensado. Digno apóstol del que fué crucificado por amor, no atendió á la buena ó mala acogida que pudieran merecer sus actos: el Redentor supo que la redención le mereceria la muerte de mano del mismo hombre á quien rescataba y sin embargo apuró con gusto el caliz. El discípulo del evangelio debe hacer el bien, sin mirar á quien. Discúrrase únicamente, si la amnistia y las reformas introducidas por el huésped de Nápoles eran ó no buenas en sí, y útiles para sus estados—que á nombre de la libertad se hayan despues cometido desacatos contra su persona; solo prueba lo que es demasiado sabido, que no hai institucion por buena que sea de que no abuse el hombre—que el pueblo de Roma es como todos los pueblos del mundo.—Una ligera reseña de la historia contemporanea evidenciaria lo dicho—reseña que la haríamos sin necesidad de fojear muchos libros, sino escribieramos en un país y para un país, que ha visto a los campeones de su libertad é independencia mendigar el pan en el extranjero, ser victimas de un asesinato, sumidos en la miseria y no pocos en

el desprecio.

Si el Papa tuvo, ó no, la prudencia necesaria para introducir las reformas; si era la época en que debía verificarse tal cataclismo, el tiempo lo ha declarado, la política Europea ha hecho justicia á la prevision de hechos y circunstancias que tuvo el monarca de Roma, y la revolucion francesa, que hasta cierto punto ha sido Europea, ha venido en confirmacion de los hechos. Roma en el 48 regida por un gobierno de resistencia habria dado un grito que ni las proscripciones, ni los Castillos de S. Angelo hubieran podido acallar; y el retiro del Papa, si la explosión le hubiera dado tiempo, de seguro que no habria sido tan majestuoso, ni habria causado el sentimiento general que han manifestado todas las naciones.

Pero ¿por qué si tales han sido los favores dispensados por el Papa, á su pueblo, tal la proteccion que mereciera á los gobiernos constitucionales de Europa, no trató de resistir al tumulto y de sobreponerse a la chusma de ambiciosos é intrigantes de Roma?... La objecion es muy obvia y no lo es menos el contesto. Prescindiendo de la máxima que tiene fija, de no hacer derramar una gota de sangre—de la fé en que vive de que la soberania temporal de los Papas es una necesidad para la libertad é independencia Italiana, y que tiene una particular proteccion de la providencia, ¿no miente la historia; los pueblos casi todos de Europa le ofrecian recuerdos y muy tristes de los que han querido oponerse al torrente de un pueblo alborotado; de los que han pretendido apaciguar los alborotos con la fuerza—Habria triunfado, si; ¿pero cómo? elevando la bandera de triunfo manchada con abundante sangre de sus compatriotas—levantando un muro de discordia entre vencidos y vencedores; y apareciendo a la luz del mundo, el primero de los ministros de paz con el uniforme de metrallador. Resolviese a abandonar el palacio de los Cesares, y en tal coyuntura es cuando se presenta el mas grande y el mas acatado por tal por las grandes naciones Europeas.

El literato y célebre ministro Rosi habia sido víctima del puñal en el salon de la camara, se levantan barricadas frente el palacio Quirinal, se disparan tiros y el incomparable Pontifice á quien rodean los ministros plenipotenciarios de Francia, España, Baviera, Nápoles y otras naciones permanece inalterable. Todos aquellos personajes le ofrecen proteccion á nombre del estado que representan, y visto que solo con la separacion de Roma puede obrar con libertad, se ejecuta la salida; su direccion es para Nápoles. Semejante contraste es luego sabido en Francia y España: ambos estados se disputan la gloria de hospedar á tan ilustre personaje. Una inmensa mayoría en las cámaras francesas aprueba el proyecto del General Cavaliac, y tres mil quinientos soldados salen de las costas de Francia para ir

al socorro del Rey de Roma. La España hace rogativas publicas para la felicidad de Pío IX, y por toda la Europa crece el horror motivado por los sucesos escandalosos de Roma. Nápoles le acoge con el afecto mas cordial, y apenas pisa su territorio, cuando tiene el gusto el ilustre huésped de levantar en sus brazos a la corte, que con su Rey á la cabeza de rodilla al suelo, mientras recibe su bendicion, le ofrece sus respetos. Los que dan por perdida la soberania temporal del Papa, que mediten sobre estas excusas, y vean, si los temores que abrigan son con fundamento; y adviertan á mas, si el Principe Mastai Ferretti es reo de imprudencia y temeridad, ó mas bien digno de aplausos y de envidia su suerte. Estamos tan lejos de abrigan algun temor de que se pierda la soberania temporal del Papa, y de que los funestos acontecimientos rellojan en perjuicio de la Iglesia, que antes al contrario, juzgamos á aquella mas asegurada, y á la religion con una nueva aureola; por las demostraciones de respeto que ha recibido el Vicario de Jesucristo. En la época de trastorno, en la cual se han visto varios tronos de Europa hecl es astillas, ninguno de aquellos monarcas ha sido tan acatado como Pío Nono—ninguno ha merecido que se le acercase un muñeco extraño á conjugale las lagrimas—Para hospedar al Papa las naciones se disputan la preferencia. ¿Que significa este movimiento tan simpático? Genes asustado alentaos... Los amigos de la soberania del Papa esplican como os plazca el suceso, siempre se obtendrá por resultado, que el Papa es el monarca mas querido de la Europa—que su gobierno temporal gozará de entera libertad é independencia. Es por todos conocida la necesidad de su soberania temporal tanto para la libertad de la Iglesia como para la independencia Italiana. El primer ciudadano Francés así lo ha declarado, y las cámaras de aquella nacion que son el porta estandarte de la civilizacion, han manifestado abundar en las mismas convicciones.

No se tema pues por la iglesia ni por el Papa, ni se afee su politica anterior por que haya sufrido semejantes ataques; la opinion y el buen sentido lo haran regresar a su silla, y el habra obtenido una prueba la mas clásica del amor que le profesan todos sus hijos; del respeto con que lo acatan las naciones católicas; y esas almas asustadas, para quienes un relampago parece un rayo asolador, se consolaran por haber descubierto, que el sentimiento religioso se halla en todo su fervor, y que las naciones, á la par que crecen en civilizacion, y dan agigantados pasos por el camino de la libertad, son tambien mas fervorosas y respetuosas acia el Padre comun de los fieles.